



DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS DEL FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA FOCOCI 2016

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, 2, 8, 10, 26, 29, 37, 104 fracción II, 105, 106, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 235, 236, 237 y 238 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 1º, 38, 39, 42, 44 y 46 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3.- A efectos de llevar a cabo la asignación de obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA EN CALLE GANTE CONEXIÓN APOLO", ubicado en CALLE APOLO ESQUINA CON CALLE FRAY PEDRO DE GANTE, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de ADJUDICACIÓN



Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



DIRECTA; respetando los montos permitidos por la legislación de la materia así como los establecidos en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y de la nota aclaratoria a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2016, publicada en la Edición Matutina del 18 de diciembre de 2015 del Diario Oficial de la Federación; motivo por el cual, la obra pública en comento, se encuentra presupuestada con un techo financiero por la cantidad de: \$166,673.49 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 49/100 M. N.), cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecidos en el artículo 105, al NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA; motivo por el que: SE DICTAMINA QUE AL INVITADO A DICHO PROCEDIMIENTO SERÁ LA SIGUIENTE PERSONA MORAL:

- ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A DE C.V

Obra denominada: "CONSTRUCCION DE BOCA DE TORMENTA E CALLE GANTE CONEXIÓN APOLO" ubicado en calle Apolo esquina con calle Fray Pedro de Gante.

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>"CONSTRUCCION DE BOCA DE TORMENTA E CALLE GANTE CONEXIÓN APOLO"</p> <p>FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA FOCOCI EJERCICIO 2016</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>Techo financiero \$166,673.49</p> <p>(Ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 49/100 M.N)</p>	<p>A la persona moral:</p> <p>ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A DE C.V.</p> <p>Por un monto de: \$166,673.49</p> <p>(Ciento sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 49/100 M.N) IVA Incluido</p>



Coordinación General de Gestión de la Ciudad Zapotlán el Grande



Obra descrita en la tabla que antecede, que fue APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes en el Comité Dictaminador de Obra Pública, en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de los C.C. REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA (Como Presidente de Comité y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL, en términos del artículo 238 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco), así mismo los Regidores Integrantes, MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

4.- A efectos de llevar a cabo la asignación de obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA PARA DESAGÜE, EN LA COLONIA REFORMA EN CRUCE CON LIBRAMIENTO CARRETERO, INGRESO NORPONIENTE", ubicado en Colonia Reforma, esquina con Libramiento Carretero, en Zapotlán el Grande, Jalisco, considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueden ser ejercidas mediante la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA; respetando los montos permitidos por la legislación de la materia así como los establecidos en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y de la nota aclaratoria a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2016, publicada en la Edición Matutina del 18 de diciembre de 2015 del Diario Oficial de la Federación; motivo por el cual, la obra pública en comento, se encuentra presupuestada con un techo financiero por la cantidad de: \$602,602.30 (Seiscientos dos mil seiscientos dos pesos 30/100 M. N.), cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecidos en el artículo 105, al NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA; motivo por el que: SE DICTAMINA QUE AL INVITADO A DICHO PROCEDIMIENTO SERÁ LA SIGUIENTE PERSONA MORAL:

- CONSTRUCCIONES GUERRA S.A. DE C.V. (DOP011/03/2013)

Obra denominada: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA PARA DESAGUE EN LA COLONIA REFORMA EN CRUCE CON LIBRAMIENTO CARRETERO, INGRESO NORPONIENTE" ubicado en Colonia Reforma, esquina con Libramiento Carretero en Zapotlán el Grande, Jalisco.



Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA PARA DESAGUE EN LA COLONIA REFORMA EN CRUCE CON LIBRAMIENTO CARRETERO, INGRESO NORPONIENTE"</p> <p>FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA FOCOCI EJERCICIO 2016</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA</p> <p>Techo financiero \$602,602.30</p> <p>(Seiscientos dos mil seiscientos dos pesos 30/100 M.N)</p>	<p>A la persona moral:</p> <p>CONSTRUCCIONES GUERRA S.A DE C.V</p> <p>Por un monto de: \$602,602.30</p> <p>(Seiscientos dos mil seiscientos dos pesos 30/100 M.N)</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes en el Comité Dictaminador de Obra Pública, en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de los C.C. REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA (Como Presidente de Comité y en representación del PRESIDENTE MUNICIPAL, en términos del artículo 238 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco), así mismo los Regidores Integrantes, MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción II y 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley vigente, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 162, 166 y 169 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

(Handwritten scribble)

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 16 DE 2016

"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"



~~_____
LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ
Presidente Municipal de
Zapotlán el Grande, Jal.~~

C. J. JESÚS GUERRERO ZUNIGA
Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,
Planeación y Regularización de la
Tenencia de la Tierra



SALA DE REGIDORES

(Handwritten signature)

LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES
Regidor Integrante

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS
Regidor Integrante

PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
Regidor Integrante

C. EDUARDO GÓNZALEZ
Regidor Integrante



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

(Handwritten signatures)



Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES
Regidor Integrante

LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA
Contralora Municipal



MTR. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
Encargado de la Hacienda Municipal



ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ
Director de Obras Públicas

ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles
Del Sur de Jalisco

ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO
Presidente del Colegio de Arquitectos del
Sur de Jalisco

P.A. : **ABD. FRANCISCO JAVIER JACOBO ORTIZ**
SECRETARIO

JJGZ/cego
C.c.p.- Archivo



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx